



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y OCHO.

Leopoldo de Austria Renunciar sus partes y derechos de En-
 vida o Emuente, Partes y Famentos. o En otra qualquiera
 manera como bienes y derechos suyos. Propios y Agenos
 En quien subdixen sea con las mismas calidades y
 prerrogativas Preeminencias y perpetuidad que los
 En que fakte cosa alguna. y que con el nombramiento
 Renunciacion o disposicion sua. y de quien subdixen
 En el dho oficio seaya de los dichos titulos del Consejo
 calidad y perpetuidad. aunque el que Renunciare
 no ayabido ni biva. dar ni otorgar algunas de las dhas
 tal renunciacion. aunque no se fuere antes dentro
 del termino de la ley. y que si de los que de buena hora. o
 de la persona que subdixen En el dho oficio le vieren de
 Heredades alguna que por su menor de edad. o mujer
 no se pueda administrar ni el que tenga facultad de
 nombrar dha que En el instante que de edad
 o talia mujer se case legitima. y que presentandose
 el tal nombramiento En el mi Consejo de las ordenes
 secedara titulo. yedula mia para ellos; y que
 muriendo no. o la persona. o personas que de los dhas
 subdixen En el dho oficio sin disponer ni declarar
 cosa alguna En lo tocante a la dha de Veri y Venas
 a la que subdixen de sus y heredades sus bienes y
 suos. y si cupieren a muchos se guardan comunis
 y disponer del. y ad judicarse a el vno de ellos. para
 qual disposicion y ad judicacion se dara asi mismo
 el dho titulo a la persona En quien subdixen
 y que escripto En los delitos y eximenes de En las
 Leve Magestrades. y En quando mefando por un